

COBERTURA DENTAL VIDA INTEGRAL



¿EN QUÉ CONSISTE?

ES UN BENEFICIO ADICIONAL QUE **TE ENTREGA UN 80% DE BONIFICACIÓN SIN TOPE** EN ATENCIONES DENTALES REALIZADAS EN CUALQUIER **CENTRO MÉDICO VIDA INTEGRAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO.**



Incluye dos higienes dentales y dos atenciones de urgencia al año, sin costo adicional.



Incluye un implante dental unitario al año y un tratamiento con bracket metálico, con copago máximo de 14,5 UF cada uno.

¿CUÁLES SON LAS PRESTACIONES CUBIERTAS?

Grupo de Prestaciones	Prevención (*) e imagenología Consulta Derecho de pabellón Acciones de Ortodoncia Acciones de Operatoria Acciones de Endodoncia Acciones de Rehabilitación con Prótesis Fija Acciones de Rehabilitación con Prótesis Removible Acciones de Periodoncia Acciones de Odontopediatría Acciones con Implantes Unitarios Disfunción	80% de bonificación
	Tope de descuento por beneficiario/año/contrato	Sin tope

(*) Prevención: Examen inicial, higiene (instrucción, control y educación), aplicación de flúor y sellantes.

EXCLUSIONES

- Cirugías Maxilofaciales y sus prestaciones asociadas.
- Prestaciones no contenidas en el arancel Vidaintegra.
- Prestaciones que no se realicen en los centros dentales propios de los Centros Médicos Vidaintegra.
- Del copago máximo de implantes: implantes provisionales, exodoncias previas, material regenerativo, tratamientos y/o cirugías complementarias de mayor complejidad, y las imágenes.
- Del copago máximo de ortodoncia anual: tratamientos quirúrgicos, exodoncias, procedimientos complementarios y ortopédicos previos, así como prestaciones de radiología extraoral, retiro de frenillos y tratamiento de contención.

**Beneficio Adicional
COBERTURA DENTAL EN CENTROS VIDAINTEGRA
Código 1121**

1.- Descripción del Beneficio Adicional

El presente Beneficio Adicional otorga a los beneficiarios que se incorporan a este beneficio, un descuento distinto del Plan de Salud para las atenciones dentales que se efectúen, únicamente en los centros dentales propios de los **Centros Médicos Vidaintegra**, conforme a las condiciones que se indican a continuación.

2.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta cobertura adicional, el cotizante y sus beneficiarios que se encuentren vigentes y detallados expresamente en el Formulario Único de Notificación (F.U.N.) de suscripción y/o modificación del Contrato de Salud, según corresponda, y que hayan contratado este beneficio adicional.

3.- Bonificación

El presente Beneficio Adicional tendrá, únicamente para las prestaciones que se detallan a continuación, una bonificación que se calculará sobre la base del arancel Vidaintegra, conforme a los códigos, nombres y topes aplicables:

Código Producto	1121
Grupo de Prestaciones	Bonificación
Prevención (*) e imagenología	80%
Consulta	80%
Derecho a Pabellón	
Acciones de Ortodoncia	
Acciones de Operatoria	
Acciones de Exodoncia	
Acciones de Rehabilitación con Prótesis Fija	
Acciones de Rehabilitación con Prótesis Removible	
Acciones de Periodoncia	
Acciones de Odontopediatría	
Acciones con Implantes Unitarios	
Disfunción	
Tope de Descuento	

(*) Prevención: Examen inicial, Higiene (instrucción, control y educación), aplicación de flúor y sellantes.

Asimismo, el beneficio adicional incluye las siguientes coberturas:

- 2 higienes dentales al año a costo cero, las cuales consideran un examen inicial, higiene (instrucción, control y educación) profilaxis y detartraje.
- 2 atenciones de urgencia dental al año a costo cero. Dichas urgencias consideran las siguientes prestaciones para alivio del dolor: consulta de urgencia, trepanación por urgencia, vaciamiento de abscesos y una radiografía. Incluye además una exodoncia simple de ser requerida en el procedimiento.

Se excluyen las exodoncias de terceros molares o exodoncia con colgajo, como también se excluyen los tratamientos definitivos.

- 1 implante dental unitario al año, con un copago máximo de 14,5UF.

Este copago máximo no considera implantes provisionales, exodoncias previas, material regenerativo, tratamientos y/o cirugías complementarias de mayor complejidad, ni imágenes.

- 1 tratamiento de ortodoncia con bracket metálicos, con copago máximo de 14,5 UF anual. Se excluyen los tratamientos quirúrgicos, exodoncias, procedimientos complementarios u ortopédicos previos, así como prestaciones de radiología extra oral, retiro de frenillos y contención.

4.- Condiciones de Cobertura

Para acceder a la cobertura establecida en el presente beneficio adicional, los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos copulativos:

1. Debe encontrarse vigente el contrato de salud previsional del beneficiario con Isapre Vida Tres a la fecha de solicitar la cobertura asociada al beneficio adicional dental.
2. El beneficiario debe encontrarse incorporado en el presente beneficio adicional dental, lo que debe constar en el Formulario Único de Notificación (FUN) correspondiente.

5.- Procedimiento para obtener el Beneficio Adicional Dental

Para tener acceso a este beneficio adicional, el beneficiario deberá dirigirse a cualquiera de las instalaciones señaladas en la nómina de Centros Vidaintegradas al reverso de este documento, presentando su cédula de identidad vigente.

Se deja expresa constancia que en forma previa a recibir la prestación, el beneficiario deberá pagar el valor de la prestación directamente en el local del prestador, el cual considerará el descuento aplicado en virtud del presente Beneficio Adicional.

6.- Exclusiones, Limitaciones y Restricciones del Beneficio Adicional Dental

- Se excluyen cirugías maxilofaciales y sus prestaciones asociadas.
- Se excluyen aquellas prestaciones no contenidas en el arancel Vidaintegra.
- Se excluyen aquellas prestaciones que no se realicen en los centros dentales propios de los Centros Médicos Vidaintegra.
- Se excluyen del copago máximo de implantes unitarios, los implantes provisorios, exodoncias previas, material regenerativo, tratamientos y/o cirugías complementarias de mayor complejidad, y las imágenes.
- El copago máximo de ortodoncia anual no considera los tratamientos quirúrgicos, exodoncias, procedimientos complementarios u ortopédicos previos, así como prestaciones de radiología extraoral, retiro de frenillos y tratamiento de contención.

7.- Precio

El valor mensual de este Beneficio Adicional por beneficiario es el siguiente:

Producto	Dental 80%
Costo por beneficiario	0,28 UF

El precio de este beneficio se expresa en Unidades de Fomento (UF).

El precio total del grupo familiar se señala al pie de este documento y en el Formulario Único de Notificación (FUN) correspondiente. Para calcular la equivalencia del precio en moneda nacional se utilizará el valor que tenga dicha unidad el último día del mes en que se pagaron o debieron pagarse las remuneraciones del cotizante dependiente. En el caso del cotizante independiente, se considerará la UF del último día del mes anterior al período del pago respectivo.

El valor mensual de este Beneficio Adicional se sumará y estará comprendido en el precio de los productos adicionales que se consigna en el Formulario Único de Notificación (FUN) del cotizante, y se pagará conjuntamente con dicha cotización mensual de salud.

8.- Destinación de Excedentes

El afiliado destina expresamente para el pago de todo o parte del precio del presente beneficio adicional, la parte de sus excedentes de cotización que correspondan y autoriza a la Isapre expresamente para efectuar el descuento e imputación respectiva. En caso de ser insuficientes los excedentes para el pago del precio de este producto, la diferencia es de cargo del cotizante y se incluirá en el Formulario Único de Notificación (FUN) correspondiente, en el ítem “Cotización Pactada”.

9.- Modificaciones

Isapre Vida Tres podrá modificar al término de cada período anual contratado, el precio, porcentajes de descuento, tope anual de descuento estipulado en el beneficio adicional contratado por el afiliado, así como cualquier otra materia que determine.

Para estos efectos, Isapre Vida Tres deberá comunicar al cotizante su nueva proposición de cobertura mediante carta dirigida al domicilio registrado en la Isapre y/o correo electrónico (en caso de tenerlo registrado), con una anticipación mínima de 3 meses al vencimiento del período anual respectivo. El afiliado deberá aceptar la modificación mediante la suscripción del Formulario Único de Notificación (FUN) hasta el último día del mes de cumplimiento de su anualidad contractual. De no hacerlo dentro del aludido plazo, el beneficio terminará automáticamente, procediendo la Isapre a efectuar la rebaja del precio a través del Formulario Único de Notificación correspondiente.

10.- Vigencia del Beneficio

El presente Beneficio Adicional tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de inicio de vigencia de beneficios indicada en el Formulario Único de Notificación (FUN) de incorporación de este beneficio, siempre que el afiliado se mantenga vigente en el plan de salud complementario bajo el cual suscribió el beneficio adicional. Si el afiliado modifica su plan de salud terminará automáticamente el beneficio, salvo que el nuevo plan de salud contemple la incorporación de este beneficio.

Con todo, respecto de los afiliados de Isapre Vida Tres que contraten este beneficio adicional, el primer período de vigencia se extenderá sólo por el lapso de tiempo que reste para el cumplimiento del período anual de vigencia de su Contrato de Salud con Isapre Vida Tres. En este caso, el monto máximo anual para este período corresponde a la proporción de meses que restan para la fecha de anualidad sobre el año completo. En consecuencia, a contar del segundo periodo coincidirá el cumplimiento del periodo anual de esta cobertura con el de la anualidad del contrato de salud del afiliado.

La renovación del producto adicional será automática al final del período anual original o de cualquiera de sus prórrogas siguientes, a menos que el cotizante manifieste su opinión en contrario con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de término, sin necesidad de expresar causa, lo que deberá hacerse a través de la firma del Formulario Único de Notificación (FUN) de eliminación del producto. El término de esta cobertura se producirá el último día del mes siguiente al de la firma del Formulario Único de Notificación (FUN).

11.- Causales de Término del Beneficio

- a) Aviso de término por parte del el cotizante al cumplimiento del período anual o alguna de sus prórrogas.
- b) Término del convenio de servicio contratado por Isapre Vida Tres S.A. con Centros Vidaintegra, a menos que la Isapre esté en condiciones de ofrecer otro proveedor en su reemplazo. Para estos efectos, Isapre Vida Tres S.A. deberá comunicar al

cotizante el nuevo proveedor mediante carta y/o correo electrónico (en caso de tenerlo registrado en la Isapre), a más tardar, el último día del mes ante precedente al cambio de proveedor. El afiliado podrá rechazar la propuesta hasta el último día del mes anterior a la fecha de inicio de beneficios con el nuevo proveedor. De no hacerlo dentro del aludido plazo, el beneficio se entenderá prorrogado por un nuevo periodo anual sin necesidad de declaración alguna. No suscripción por el cotizante del Formulario Único de Notificación (FUN) de modificación del beneficio, conforme a lo señalado en el artículo 9.

- c) Término del contrato de salud previsual.
- d) Este beneficio terminará en forma anticipada en caso de mal uso del mismo, por beneficiario o terceros.

12.- Resolución de controversias

Las controversias que se susciten entre la Isapre y el afiliado o sus beneficiarios, respecto del funcionamiento y aplicación del presente beneficio adicional, serán resueltas por la Superintendencia de Salud.

CENTROS DE ATENCION DENTAL VIDAINTEGRA

REGION METROPOLITANA, SANTIAGO:

Centro Dental	Dirección
Centro Dental Alameda	Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1620
Centro Dental Apoquindo	Av. Apoquindo N° 3281
Centro Dental Bandera	Bandera N° 101
Centro Dental Maipú	Av. Pajaritos N° 1948
Centro Dental Puente Alto	Ernesto Alvear N° 63
Centro Dental Quilicura	Av. O´Higgins N° 334
Centro Dental Ñuñoa	Av. Irrazábal N° 2401

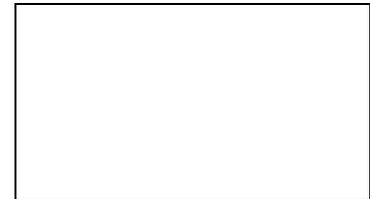
PRESTACIONES BONIFICADAS EN ESTE BENEFICIO ADICIONAL

Descripción	Códigos
Consulta	271000100
Derecho a pabellón	271021723
Imagenología	271100100, 271100100, 271100200, 271100300, 271100301, 271100302, 271100303, 271100500, 271100501, 271100502, 271100600
Disfunción	271011901, 271011901, 271011904, 271011905, 271011907, 271011908, 271011909, 271011912, 271011913, 271011914, 271011917, 271011918, 271011919, 271011920, 271011921, 271011922, 271011923, 271011924, 271011925, 271011926, 271011927, 271011928, 271011929, 271011930, 271011931, 271011932, 271011933, 271011934, 271011935, 271011936, 271011937, 271011938, 271011939, 271016702
Acciones con Implantes Unitarios	271006401, 271018100, 271018210, 271021100, 271021200, 271021501, 271021502, 271021504, 271021505, 271021506, 271021507, 271021508, 271021509, 271021510, 271021511, 271021512, 271021514, 271021515, 271021516, 271021517, 271021518, 271021519, 271021520, 271021521, 271021522, 271021523, 271021524, 271021525, 271021526, 271021527, 271021528, 271021529, 271021700, 271021702, 271021703, 271021704, 271021705, 271021706, 271021806, 271021807
Acciones de Cirugía Oral	271016800, 271016900, 271017000, 271017200, 271017300, 271017400, 271017500, 271017600, 271017601, 271017602, 271017900, 271017901, 271018300, 271018900, 271018901, 271018903, 271019200, 271019300, 271019800, 271020000, 271020010, 271020100, 271020200, 271020300, 271020400, 271020401, 271020402, 271021000, 271021901, 271021902, 271021903, 271021904, 271021905, 271021906, 271021907, 271021908, 271021909, 271022700
Acciones de Endodoncia	271008601, 271008601, 271008700, 271008701, 271008702, 271009300, 271009301, 271009400, 271009401, 271009402, 271009403, 271009500, 271009502, 271009503, 271009504, 271009505, 271009506, 271010400, 271010501, 271010600, 271010700, 271010900, 271017700, 271017701
Acciones de Odontopediatría	271001504, 271001504, 271001505, 271001508, 271001509, 271001510, 271001519, 271001900, 271002000, 271002801, 271002802, 271003702, 271003703, 271014800, 271014801, 271014900, 271014901, 271015001, 271015200, 271015201, 271015202, 271015203, 271015204, 271015205, 271015503, 271015504, 271015506, 271015508
Acciones de Operatoria	271000101, 271000101, 271000200, 271000400, 271001000, 271001100, 271001200, 271001300, 271001500, 271001502, 271002210, 271002212, 271003500, 271003600, 271004100, 271004200, 271004300, 271004400, 271004500, 271004600, 271004700, 271004903, 271005300, 271005400, 271008600, 271009200, 271009700, 271009701, 271009704, 271010102, 271010103, 271011400, 271022702, 271022701
Acciones de Ortodoncia	271002100, 271002100, 271015300, 271015700, 271015701, 271015702, 271015703, 271015708, 271015801, 271015802, 271015901, 271015902, 271015907, 271015908, 271015909, 271015910, 271015913, 271015915, 271015916, 271015918, 271015919, 271015921, 271015922, 271015923, 271015924, 271015925, 271015926, 271015928, 271015929, 271015930, 271015931, 271016002, 271016100, 271016201, 271016300, 271016301, 271016500, 271016600, 271016700, 271016701
Acciones de Periodoncia	271011100, 271011200, 271011300, 271011401, 271011900, 271012100, 271012300, 271012400, 271012401, 271012403, 271012406, 271012410, 271012412, 271012415, 271012416, 271012417, 271012418, 271012419, 271012421, 271012422, 271012423, 271012425, 271012427, 271012428, 271012435, 271012436, 271012500, 271012600, 271012700, 271012800, 271013600, 271013601
Acciones de Rehabilitación con Prótesis Fija	271002200, 271002200, 271002300, 271002500, 271002600, 271002700, 271005500, 271005600, 271006400, 271006500, 271006600, 271006700, 271006702, 271009715, 271009726, 271009744, 271009746
Acciones de Rehabilitación con Prótesis Removible	271007300, 271007300, 271007500, 271007600, 271007700, 271007900, 271008000, 271008100, 271008101, 271009717, 271009722, 271009725, 271009749, 271009750

Identificación del Cotizante
COBERTURA DENTAL EN
CENTROS VIDAINTEGRA

Nombre Cotizante:	
Nombre Beneficiario asociado al producto:	
RUT:	
RUT Beneficiario asociado al producto:	
E-mail:	Nro. FUN:
Plan:	
Código Producto: 1121	Precio Total UF:
Fecha:	

Julio/2019



FIRMA Y TIMBRE ISAPRE

FIRMA COTIZANTE

Huella dactilar Afiliado